

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se rectifica la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2025, para la provisión de puestos de trabajo en las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de Algeciras y Jerez de la Frontera.

El 19 de diciembre de 2025 se publicó en el BOJA la Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se resuelve el concurso específico convocado por 25 de noviembre de 2025, para la provisión de puestos de trabajo en las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de Algeciras y Jerez de la Frontera, en la que, por error involuntario se dejó desierta la Jefatura de Civil/Familia/CA/Social del Cuerpo de Gestión PA en el Servicio Común de Tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento y valorados los méritos de los candidatos, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de la Jefatura de Equipo de Gestión Procesal y Administración Civil/Familia/CA/Social del Servicio Común Tramitación con código 20195410, a doña Cristina Lozano Mateos, con DNI: ****3614**.

Segundo. Mantener el resto del contenido de la Resolución de adjudicación de 12 de diciembre de 2025 en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00331020